

**TRABAJANDO PARA USTED**



**Secretaría Regional Ministerial  
de las Culturas, las Artes  
y el Patrimonio, región de O'Higgins**

# **CONCURSO DE CUENTO BREVE POETA ÓSCAR CASTRO**

---

**"EL AÑO DE LA MITOLOGÍA EN CHILE  
EL ECO DE LAS PALABRAS COMPARTIDAS"**

**Convocatoria 2026**



## I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA.

### 1. Objetivo de la Convocatoria.

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante la SEREMI), a través de su Plan Regional de la Lectura convoca a participar en el **Concurso Cuento Breve Poeta Óscar Castro, convocatoria 2026, «El año de la mitología en Chile, el eco de las palabras compartidas»**, busca poner en valor la riqueza de los relatos orales, leyendas y cosmovisiones que conforman el imaginario mitológico nacional, desde el norte hasta la zona austral. La temática responde directamente a la inclusión de la oralidad como un ámbito de acción explícito del nuevo Plan —junto con la lectura y la escritura— entendiéndolas como prácticas sociales estrechamente relacionadas.

El objetivo es motivar la conversación e intercambio de conocimientos en torno a la tradición oral, relevando la importancia de la transmisión de cultura inmaterial en nuestro territorio. En la oralidad no solo está el origen del lenguaje, sino que es un elemento esencial para la transmisión de culturas y saberes, la preservación de la memoria y la diversidad cultural. Por ello, en su convocatoria 2026, el certamen convoca a los habitantes de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins a presentar cuentos breves inspirados en la mitología, la tradición oral y las historias transmitidas entre generaciones en dicha región. Se busca fomentar relatos que rescaten leyendas, creencias, personajes y memorias presentes en el imaginario local, así como historias vinculadas a los paisajes, comunidades y experiencias propias del territorio regional. Las obras podrán abordar narrativas situadas en distintos contextos—como el valle, la cordillera, el campo o la costa— poniendo en valor su la diversidad cultural y territorial.

### 2. Etapas de la Convocatoria.

La convocatoria se organizará en las siguientes etapas sucesivas:

- a. Publicación y distribución de Bases.
- b. Postulación.
- c. Admisibilidad de postulaciones.
- d. Evaluación y Selección.
- e. Publicación de resultados.
- f. Entrega de premios.

### 3. Publicación de las Bases.

La publicación de las bases se realizará a través de <http://plandelectura.gob.cl/category/regiones/ohiggins/>, luego de la dictación del correspondiente acto administrativo que las apruebe. Sin perjuicio de ello, se realizará el envío de dicho acto administrativo a través de Oficio Ordinario a las Municipalidades de las 33 comunas de la región de O'Higgins.

### 4. Conocimiento y Aceptación de Bases.

Las presentes Bases Administrativas, su anexo complementario o cualquier documento que las interprete, aclare o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos/as los/las participantes y el mero hecho de postular implica su aceptación expresa, voluntaria, íntegra y total.

## II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA.

### 5. Tipos de Categorías y obligación de postular sólo a una de ellas.

La presente convocatoria contará con las siguientes categorías, a saber:



CATEGORÍA	EDADES
JUVENIL	Entre 14 y 17 años cumplidos a la fecha y hora de postulación.
ADULTO	18 a 59 años a la fecha y hora de postulación.
PERSONA MAYOR	60 y más años.

Sólo se podrá postular a una de las categorías; de presentar más de una postulación a categorías distintas las postulaciones serán declaradas inadmisibles de plano.

De presentar más de una postulación a una misma categoría sólo se considerará la última postulación presentada por el o la postulante.

## 6. Participantes: ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular a dicha convocatoria, única y exclusivamente las personas naturales que cumplan los siguientes requisitos:

- A) Tengan domicilio en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- B) Cumplan con el requisito de edad para la categoría a la que postulan.
- C) Los/as autores/as de las obras postuladas deberán tener nacionalidad chilena, o bien, corresponder a extranjeros residentes en Chile, acreditado con cédula de identidad vigente al momento de la postulación y válidamente emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación de nuestro país.

## 7. Restricciones para postular.

Sin perjuicio de lo anterior, la postulación de las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, será considerada inadmisibles para la presente convocatoria:

- a) Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría del Patrimonio y/o Servicio Nacional del Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los trabajadores de las mismas entidades contratadas bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b) Personas que formen parte del Jurado de la presente Convocatoria y/o del Comité Ejecutivo Regional de la Lectura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- c) Personas que tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta (esto es, padres, hijos, abuelos y nietos) y hasta segundo grado en línea colateral (hermanos) de funcionarios/as (planta, contrata, a honorarios y/o Código del Trabajo) del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, entendiéndose por tal a funcionarios/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría del Patrimonio y/o Servicio Nacional del Patrimonio.
- d) Personas que tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta (esto es, padres, hijos, abuelos y nietos) y hasta segundo grado en línea colateral (hermanos) con los/as Consejeros/as Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y/o Consejeros Nacionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- e) Personas que tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta (esto es, padres, hijos, abuelos y nietos) y hasta segundo grado en línea colateral (hermanos), así como parentesco por afinidad hasta tercer grado (esto es, suegros, yerno, nuera, cuñados, tíos y sobrinos del cónyuge o conviviente civil) con los/as integrantes del Jurado de la presente Convocatoria y/o del Comité Ejecutivo Regional de la Lectura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.



Se debe tener presente que el parentesco es la relación de familia que existe entre dos personas. El parentesco por consanguinidad es aquel que existe entre dos personas que descienden una de la otra o que tienen un antepasado común. Este parentesco puede ser en línea recta, cuando se trata de ascendientes o descendientes, como padres, hijos, abuelos, nietos; o en línea colateral, cuando las personas comparten un antepasado común, como ocurre con hermanos, tíos, sobrinos, primos, etc. El grado de parentesco indica el número de generaciones que separan a los parientes. Por otra parte, el parentesco por afinidad es el que existe entre una persona que está o ha estado casada y los familiares de su cónyuge o el que existe entre una persona y su conviviente civil.

La existencia de alguna de las situaciones señaladas anteriormente podrá ser constatadas en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso la o el postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Coordinadora de la Unidad de Fomento a la Cultura y las Artes de la SEREMI.

Lo anterior, es sin perjuicio del deber de probidad y abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N°19.880 y en el artículo 27 de la Ley N°21.722.

## **8. Requisitos del cuento a presentar, en cualquiera de sus categorías**

- 8.1** Se debe enviar un cuento breve inspirado en la mitología, la tradición oral y las historias transmitidas entre generaciones en la región. El relato debe estar vinculado al rescate de leyendas, creencias, personajes y memorias presentes en el imaginario local, así como a historias ligadas a los paisajes, comunidades y experiencias propias del territorio regional. Las obras podrán abordar narrativas situadas en distintos contextos de la región —como el valle, la cordillera, el campo o la costa— poniendo en valor la diversidad cultural y territorial de la Región de O'Higgins.
- 8.2** Debe tener un mínimo de 100 palabras y un máximo de 300 palabras, sin contar el título.
- 8.3** Las postulaciones de obras deben ser realizadas en idioma español.
- 8.4** Formato tipo Word el que debe ser subido al formulario de postulación. No se aceptarán enlaces de descarga. Los archivos que no cumplan con los requisitos señalados, serán considerados como no adjuntados.
- 8.5** Señalar el pseudónimo del o la postulante al inicio o final del cuento.
- 8.6** No se debe incluir imágenes en el cuento.
- 8.7** No se debe incluir el nombre, ni información personal en el cuento que permita revelar la identidad del o la postulante.
- 8.8** El cuento debe ser inédito. Entiéndase por tal que no ha sido nunca publicado o dado a conocer al público (RAE), de ninguna forma.

## **9. Requisitos formales de postulación. ¿Cómo postular?**

La postulación será digital, por lo que se debe contar con una cuenta de correo Gmail e ingresar al formulario online, disponible en <https://forms.gle/HRzNpysXQJCGM9EK9> adjuntando el cuento en el formato solicitado, con todos sus datos completos, según detalle:

- a) Categoría a la que postula.
- b) Nombre completo del autor o autora.



- c) Pseudónimo.
- d) Nombre del cuento que postula.
- e) Fecha de nacimiento.
- f) Número de Cédula Nacional de Identidad.
- g) Domicilio particular.
- h) Correo electrónico.
- i) Teléfono.

El formulario de postulación estará disponible en <http://plandelectura.gob.cl/category/regiones/ohiggins/>

Los datos entregados por los y las postulantes en el formulario online tendrán el valor de declaración jurada simple y se entienden aceptados, válidos y reconocidos voluntariamente por el postulante.

**Las postulaciones a la presente convocatoria solamente se realizarán mediante la plataforma <https://forms.gle/HRzNpysXQJCGM9EK9> por lo que cualquier postulación ingresada por otro medio no será considerada en el concurso.**

### **10. Forma de entrega de trabajos, período y horario de postulación.**

Los cuentos deben ser enviados a través del formulario de postulación entre **las 00:00 horas del día siguiente de la publicación de las presentes bases y las 23:59 horas del 30 de junio de 2026 (horario de Chile continental).**

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo, las cuales quedarán inadmisibles de plano.

**Será de exclusiva responsabilidad del o la participante enviar la postulación con la debida antelación y en la forma establecida, liberando a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins de cualquier hecho que impida la postulación en el plazo establecido, por colapso de la plataforma o sistema de postulación, cualquier reclamo vinculado a la imposibilidad de postular en tiempo y forma será desestimado de plano.**

## **III. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.**

### **11. Admisibilidad de los cuentos.**

Recibida la postulación, la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, procederá a resolver su admisibilidad. Se considerarán admisibles aquellas obras cuya postulación se haya efectuado en la forma establecida en las bases del presente concurso, específicamente cumpliendo con los numerales 4, 5, 6, 8 y 9 de las presentes bases. Del mismo modo, deberá determinar lo siguiente:

- a) Que la postulación se haya efectuado en la forma establecida en las presentes Bases, verificando el cumplimiento de los numerales ya indicados de las presentes bases.
- b) Que se hayan adjuntado los antecedentes obligatorios y con las formalidades señaladas en las Bases de Concurso.

La inadmisibilidad de la postulación será certificada por la Unidad regional de Fomento de la Cultura y las Artes de la SEREMI.



De dicha admisibilidad se dictará la resolución respectiva, la cual, será susceptible de impugnación mediante los recursos establecidos en la Ley N°19.880.

## **12. Causales de inadmisibilidad de las obras.**

Serán declaradas inadmisibles todas aquellas postulaciones a las que, conforme a lo establecido en las presentes Bases, corresponda aplicar dicha medida. Asimismo, serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que no cumplan requisitos, plazos y condiciones indicados en los puntos 4, 5, 8 y 9 de las presentes bases.

## **III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

### **13. Del Jurado y su composición.**

El jurado que determinará a los y/o las ganadoras estará compuesto por tres integrantes por categoría. Dicho jurado será el mismo para las tres categorías.

Los miembros del jurado serán seleccionados del siguiente listado:

- Representantes del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Representantes del Comité Ejecutivo Regional de Lectura, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Representantes de la Universidad de O'Higgins.
- Representantes de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Escritores/as nacionales con trayectoria literaria demostrable a través de la asignación de becas de creación literaria y/o premios literarios.
- Profesionales con experiencia demostrable en la evaluación de concursos literarios del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

### **14. Evaluación y selección.**

Los(as) miembros del jurado deberán redactar un acta la cual contenga las apreciaciones generales de las obras evaluadas. Dicha acta podrá ser solicitada posteriormente por quienes hayan participado en el concurso.

Durante la etapa de evaluación, el Jurado del Concurso, se reunirá las veces que estime pertinente a objeto de dirimir las obras ganadoras del presente concurso.

El quórum para llevar a cabo las sesiones del Jurado corresponderá a la totalidad de sus miembros designados, y sus acuerdos deberán ser adoptados fundadamente por la mayoría absoluta de ellos.

El acta que contenga el acuerdo final del Jurado incluirá el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de los trabajos seleccionados y, por último, el seudónimo de su autor(a). Dicha acta deberá ser firmada por todos los(as) integrantes del Jurado, pudiendo permitirse la firma digital, en caso de ser necesario.

La nómina de los(as) integrantes del Jurado será publicada en conjunto con los resultados del presente



concurso en el portal [www.plandelectura.cl](http://www.plandelectura.cl)

El Jurado podrá declarar desierto el concurso por motivos fundados como asimismo por ser declaradas inadmisibles las postulaciones.

En el caso de que algún ganador desista del premio, correrá listado en orden prelación, considerando una lista de espera de tres postulantes en cada categoría.

El resultado del concurso será dado a conocer a más tardar el **28 de octubre de 2026**.

**La SEREMI podrá publicar los textos ganadores sin necesidad de autorización del/de la ganador(a), debiendo señalar siempre su autoría. Se entenderá que, mediante la presentación válida de su postulación, el postulante autoriza a la SEREMI y al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio a difundir y reproducir dichos textos ganadores por los medios que estime convenientes, especificando claramente la autoría de la obra, pudiendo utilizar el nombre y/o seudónimo del autor.**

### 15. Criterios de evaluación.

La Comisión de Evaluación revisará y analizará las obras presentadas de acuerdo a los siguientes criterios de ponderación:

CRITERIO	SUB- CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>Argumento o trama</b>	Interesa, envuelve y/o divierte al lector o lectora.	<b>35%</b>
	Propicia reflexiones y/o evoca sentimientos y recuerdos.	
	Cuenta con algún ritmo particular que le entrega dinamismo al relato.	
<b>Estructura</b>	Las secuencias narrativas poseen coherencia.	<b>30%</b>
	Incluye situaciones iniciales (o en otras partes del relato) que generan expectativa.	
	Presenta uno o más conflictos que capturan el interés del lector o lectora.	
<b>Originalidad</b>	El relato realiza una propuesta novedosa tanto en la historia como en su forma de contarla.	<b>20%</b>
<b>Relato vinculado a mitología y tradición oral de la Región de O'Higgins</b>	El relato expone de forma reflexiva, creativa y/o envolvente historias inspiradas en mitos, leyendas, creencias o relatos transmitidos entre generaciones en la Región de O'Higgins, incorporando elementos del imaginario local, sus paisajes, comunidades o memorias presentes en el territorio.	<b>15%</b>

En los casos en los que un criterio contemple más de un subcriterio, estos serán evaluados mediante una escala de notas de 1 al 7, con dos decimales. Posteriormente, dichas notas deberán promediarse para determinar la calificación final del criterio, la cual será ponderada de acuerdo a la forma prevista en la tabla antes expuesta.

El concurso se resolverá por votación del jurado y quienes obtengan las primeras tres mayorías se adjudicarán los premios del concurso.



## **16. De la originalidad de las obras.**

Los originales deberán ser inéditos en su totalidad (no haber sido publicados antes en ningún formato) y en ningún caso serán devueltos. De infringirse lo anterior y transgredir los derechos de autor, será de plena responsabilidad del o la postulante, liberando al Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio y/o a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o a la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins de cualquier tipo de responsabilidad.

## **17. Normas de Probidad.**

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el artículo 12 de la Ley N°19.880 y en el artículo 27 de la Ley N°21.722, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer. Si se configura algún hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de un interés directo o indirecto, el involucrado deberá abstenerse de conocer del asunto, debiendo dejarse constancia en el Acta respectiva. En forma previa al inicio de las funciones de evaluación y/o selección, dependiendo de la etapa en la que la persona intervenga, deberá suscribir una declaración jurada dejando constancia de que da cumplimiento a todas las normas de probidad aplicables su función.

En caso de que algún postulante o postulación contravenga las normas de probidad, la postulación respectiva deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

## **18. Pacto de Integridad.**

El postulante declara que, por el sólo hecho de participar en la presente convocatoria, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases y demás documentos integrantes. Especialmente, el postulante acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El postulante se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público y/o persona que participe en el presente concurso en relación con su postulación o con el proceso de la convocatoria. Asimismo, se obliga a no ofrecerlos o concederlos a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso concursal, en su toma de decisiones o en la selección y entrega de resultados.
2. El postulante se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso concursal, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
3. El postulante se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso concursal.
4. El postulante manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de convocatoria.



#### IV. DE LOS RESULTADOS Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES.

##### 19. **Publicación y notificación del resultado del concurso.**

El resultado del concurso será dado a conocer a más tardar el miércoles 28 de octubre de 2026, por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante correo electrónico a los ganadores y/o ganadoras y será publicado en la página web oficial del Plan Nacional de la Lectura [www.plandelectura.cl](http://www.plandelectura.cl)

Sin perjuicio de ello, podrá realizarse la publicación respectiva en las redes sociales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de O'Higgins, a saber, Facebook, @culturas\_OH de X (Ex twitter) y @culturasohiggins de Instagram, estando a cargo de dicha gestión, la Unidad regional de Comunicaciones de la SEREMI.

**El plazo señalado anteriormente podrá modificarse, en caso de fuerza mayor, caso fortuito, por causa de interés público, seguridad nacional, motivos de salubridad pública, por razones de buena administración y/o buen servicio.**

##### 20. **De los premios a los(as) ganadores(as) de la convocatoria.**

Los tres primeros lugares de las categorías Juvenil, Adulto y Adulto Mayor, recibirán un premio consistente en dinero, de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar	Juvenil	Adulto	Mujer Creadora
1°	<b>\$350.000.-</b> (trescientos cincuenta mil pesos chilenos)	<b>\$550.000.-</b> (Quinientos cincuenta mil pesos chilenos)	<b>\$550.000.-</b> (Quinientos cincuenta mil pesos chilenos)
2°	<b>\$250.000.-</b> (doscientos cincuenta mil pesos chilenos)	<b>\$450.000.-</b> (cuatrocientos cincuenta mil pesos chilenos)	<b>\$450.000.-</b> (cuatrocientos cincuenta mil pesos chilenos)
3°	<b>\$200.000.-</b> (doscientos mil pesos chilenos)	<b>\$350.000.-</b> (trescientos cincuenta mil pesos chilenos)	<b>\$350.000.-</b> (trescientos cincuenta mil pesos chilenos)

Los premios en dinero serán entregados mediante transferencia electrónica y/o un cheque nominativo girado a nombre del ganador o ganadora del concurso y en caso de menores de edad, tal documento deberá ser entregado al padre, madre y/o ambos, representante legal, tutor o curador que acredite su condición con el documento idóneo respectivo, no obstante que será siempre girado al ganador/a del concurso.

Los premios serán entregados en la fecha y lugar que determine la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para lo cual, comunicará oportunamente a las y los ganadores.

#### V. RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

##### 21. **Recursos Administrativos.**

En contra de los actos administrativos dictados en esta convocatoria, se podrán interponer los recursos contemplados en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de



los Órganos de la Administración del Estado, y que corresponden a:

- Recurso de Reposición: es aquel que se interpone ante la autoridad que dictó el acto administrativo.
- Recurso de Reposición con Jerárquico en subsidio: es aquel que se interpone ante la autoridad que dicta el acto administrativo para que el superior jerárquico de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado.
- Recurso Jerárquico: es aquel que se interpone ante el superior jerárquico de la autoridad que dicta el acto administrativo.

## **VI. OTROS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONVOCATORIA.**

### **22. Facultades de la SEREMI.**

La SEREMI podrá modificar, ampliar, aclarar, rectificar y/o complementar estas Bases a lo largo de todo el concurso, mediante acto administrativo publicado a través de <http://plandelectura.gob.cl/category/regiones/ohiggins/>

La SEREMI, se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente el concurso, por razones de fuerza mayor, caso fortuito, por causa de interés público, seguridad nacional, motivos de salubridad pública, buena administración y/o de buen servicio.

### **23. Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración de las Bases y sus anexos.**

Se podrán realizar hasta el día 1 de junio de 2026, a la siguiente casilla de correo electrónico: [andrea.diaz@cultura.gob.cl](mailto:andrea.diaz@cultura.gob.cl)



Gobierno  
de Chile

[gob.cl](http://gob.cl)

-----  
**TRABAJANDO  
PARA USTED**  
-----